

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 14 de mayo de 2015, por la que se extingue la autorización administrativa de la escuela municipal de música y danza «Motril» de Motril (Granada).

Visto el expediente sobre extinción de oficio de la autorización por cese de actividades de la escuela de música y danza «Motril», código 18014294 y domicilio en C/ La Matraquilla, núm. 5, de Motril (Granada).

Resultando que la escuela municipal de música y danza «Motril» cuenta con autorización para impartir las siguientes enseñanzas elementales de música y de danza:

a) Música:

- Enseñanzas de iniciación: ámbitos de Práctica instrumental (acordeón, clarinete, flauta travesera, saxofón, trompa, piano, guitarra, violín y violonchelo), Formación musical complementaria a la práctica de la música y Actividades de grupo.
- Enseñanzas básicas: clarinete, piano, guitarra, saxofón, trompa, fagot, oboe, flauta travesera y trombón.

b) Danza:

- Enseñanzas de iniciación: ámbitos de Práctica de danza y Actividades de grupo.
- Enseñanzas básicas de danza.

Resultando que, según lo informado por el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada, se ha constatado que la escuela cesó su actividad el día 30 de junio de 2013, lo que constituye un supuesto de extinción de la autorización por revocación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.5.c) del Decreto 233/1997, de 7 de octubre.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre); el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía (BOJA de 4 de febrero); el Decreto 16/2009, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de danza en Andalucía (BOJA de 4 de febrero), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que el artículo 16.1 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, establece que el procedimiento de extinción de la autorización administrativa de una escuela de música y danza puede producirse por revocación de la Administración educativa, habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el artículo 16.3 del mismo Decreto.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Extinguir la autorización administrativa de la escuela municipal de música y danza «Motril», código 18014294 y domicilio en C/ La Matraquilla, núm. 5, de Motril (Granada), quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de la misma, siendo necesario, para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las disposiciones en materia de autorización de escuelas municipales de música y danza.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones